Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemondivepa Tape Pyahu
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 886 /15

Asunción, 28 de agosto de 2015

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/15 PARA EL "SERVICIO DE TESTEO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 294.557.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 21 de agosto de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/839/2015 del 25 de agosto de 2015 de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa 32/15 para el "Servicio de Testeo y Reparación de Pala Cargadora de la Planta de Mauricio José Troche", a las firmas AUTOMOTOR S.A., AGROMAPC de Ricardo Cuellar, TRACTO IMPLEMENTO SERVICE, TRACTO AGRO VIAL S.A. y AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 12 de agosto de 2015 presentaron oferta las siguientes firmas: TALLER AGROMAPC de Ricardo Cuellar y TRAKS CAR de Jorge Claudio Moure Navarro;

Que en el mismo informe se manifiesta sobre la base del cumplimiento de criterios evaluados se recomienda adjudicarla Contratación Directa N° 32/15 para el "Servicio de Testeo y Reparación de Pala Cargadora de la Planta de Mauricio José Troche", a la firma TRAKS CAR de Jorge Claudio Moure Navarro, por un monto total de G. 48.500.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos mil) I.V.A. incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, en virtud del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que en el procedimiento se ha realizado la prórroga conforme establece la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 294.557 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto Nº 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" del presupuesto de PETROPAR para el presente ejercicio fiscal;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 32/15 para el "Servicio de Testeo y Reparación de Pala Cargadora de la Planta de Mauricio José Troche", ID N° 294.557, a la firma TRAKS CAR de Jorge Claudio Moure Navarro, por un monto total de G. 48.500.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos mil) I.V.A. incluido, de conformidad con el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

N° Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	73152101-015	Servicio de Reparación de Pala Cargadora de la Planta de Mauricio José Troche	Unidad	1	Unidad	48.500.000	48.500.000
Precio Total, Guaranies							**48.500.000**

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 886 /15

Asunción, 28 de agosto de 2015

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto Nº 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C.
COPIA PARA LA U.O.C.